



Honorable Concejo Deliberante

Monte

Sr. Intendente Municipal

DR. RAUL CARLOS IRIBARNE

SU DESPACHO-----

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle, que en Sesión Ordinaria de fecha 15 del cte., fué sancionada la siugiente:

O R D E N A N Z A 2066

ARTICULO 1º.- Créase el Plan de Reforestación de la planta urbana de San Miguel del Monte en referencia al arbolado público.

ARTICULO 2º.- Dicho Plan será instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas quien realizará un relevamiento de las especies arbóreas que deberán reponerse en la planta urbana / de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º.- Prohíbese la existencia de toda especie vegetal que no revista la calidad de árbol en la vía pública y la Secretaría de Obras Públicas no sólo deberá reemplazar los /// árboles faltantes de las respectivas veredas, como así también reemplazarlos en caso de daños irreversibles del arbolado público, como así también se deberá proceder a la extracción de cualquier especie vegetal que se encuentre en lugar de arbolado público faltante.

ARTICULO 4º.- Se deberá fijar como parámetros, la existencia de / árboles con una distancia entre una y otra de / metros.

ARTICULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los gastos que ocasione la ejecución de la presente.

ARTICULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

RA-93

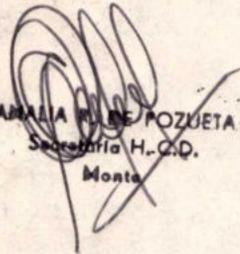


Honorable Concejo Deliberante
Monte

//

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Sin otro particular, aluda a ^ud. atte.


ANALÍA R. DE POZUETA
Secretaría H.C.D.
Monte




Lic. HEBE ELECTRA FEULES
Presidente H.C.D.
Monte